

**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

**BASES DE INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO
MENOS TRES PROVEEDORES No. SOBSE/IRN/S/013/2026
RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE LA**

**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO PARA REALIZAR EL TRASLADO DE LOS RESIDUOS ORGÁNICOS DENTRO DE LAS
INSTALACIONES DE LA PLANTA DE COMPOSTA, UBICADO EN EL SITIO BORDO PONIENTE IV ETAPA"**

ANEXO 1

ANEXO TÉCNICO

**Prestación de servicios como apoyo para realizar el Traslado de los Residuos Orgánicos dentro de las Instalaciones de la
Planta de Composta, Ubicado en el Sitio Bordo Poniente IV Etapa.**

Periodo de Contratación:
01 al 31 de julio de 2026

INDICE

- 1.1 Introducción
- 1.2 Objetivo
- 1.3 Servicio a contratar
- 1.4 Ubicación designada para la prestación de los servicios
- 1.5 Verificación del Contrato
- 1.6 Verificación del Servicio
- 1.7 Horario de actividades
- 1.8 Unidad de medida para pago
- 1.9 Vigencia del Contrato

Capítulo 2 Términos de Referencia

- 2.1 Descripción de las actividades
- 2.2 Personal
- 2.3 Utilización de materiales y accesorios
- 2.4 Utilización de vehículos

Capítulo 3 Responsabilidades de el PROVEEDOR

- 3.1 Relación laboral
- 3.2 Calidad del servicio
- 3.3 Encargado operativo
- 3.4 Números de contacto
- 3.5 Responsabilidades
- 3.6 Botiquín
- 3.7 Daños en instalaciones de la Planta de Composta
- 3.8 Responsabilidades en caso de siniestro

Capítulo 4 Condiciones de Pago

- 4.1 Precios unitarios
- 4.2 Conciliación de actividades realizadas
- 4.3 Entrega de facturas
- 4.4 Bitácoras



**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO PARA REALIZAR EL TRASLADO DE LOS RESIDUOS ORGÁNICOS DENTRO DE LAS
INSTALACIONES DE LA PLANTA DE COMPOSTA, UBICADO EN EL SITIO BORDO PONIENTE IV ETAPA"**

**Capítulo 5
Penas Convencionales y Deductivas**

- 5.1 Penas convencionales
- 5.2 Deductivas

**Capítulo 1
Datos Generales**

1.1 Introducción

La Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad a través de la Dirección de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos, es la responsable de la gestión integral de los residuos sólidos urbanos desde sus etapas de transferencia, selección, aprovechamiento, tratamiento y disposición final, así como de las acciones de limpieza de los sitios estratégicos, de la red vial primaria y de sus áreas verdes. Dicha actividad se encuentra sustentada en una amplia gama de instrumentos legales y ambientales, tales como la Ley y Reglamento de Residuos Sólidos para el Distrito Federal, el Programa de Gestión Integral de Residuos, Ley Ambiental de Protección a la Tierra de la Ciudad de México, Programa de Gobierno 2019-2030 y el Plan de Acción Basura Cero. Aunado a éstos, se encuentra también la Agenda 2030 para el Cambio Climático y la Ley General de Economía Circular, que, entre otros aspectos, direccionan las acciones hacia una valorización integral de los materiales contenidos en los residuos sólidos a fin de expandir su vida útil mediante la reincorporación al proceso productivo.

De entre los aspectos básicos que esbozan dichos documentos legales y ambientales, se encuentra la separación de los residuos sólidos para que una vez disgregados éstos se facilite el aprovechamiento de cada material en su propia cadena productiva. Sin embargo, no solo los empaques y embalajes son valorizables, sino también lo es la fracción orgánica de los residuos sólidos y las instalaciones en las que se transforma principalmente en composta.

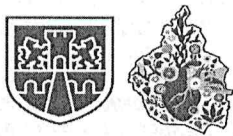
En este marco, la Agenda 2030 para el Cambio Climático plantea "de aquí a 2030, reducir el impacto ambiental negativo per cápita de las ciudades, incluso prestando especial atención a la calidad del aire y la gestión de los desechos municipales y de otro tipo" y "reducir considerablemente la generación de desechos mediante actividades de prevención, reducción, reciclado y reutilización"; mientras que la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos Sólidos establece en su artículo 9 Fracción XXI la obligación de "fomentar el aprovechamiento de la materia orgánica de los residuos sólidos urbanos en procesos de generación de energía, en coordinación con las alcaldías", y la Ley General de Economía Circular, plantea en su Artículo 46 fracción IV, que "las plantas de composta son consideradas como organismos operadores de economía circular".

Este escenario hace necesario el fomento a las actividades de separación de los residuos sólidos a fin de contar con materiales sólidos separados por tipo, así como de una materia orgánica limpia capaz de ser procesada mediante procesos biológicos para obtener una composta de calidad que beneficie tanto a áreas verdes urbanas, como a tierras de trabajo agrícola, teniendo como marco la norma ambiental NADF-020-AMBT-2011 que establece los requerimientos mínimos para la producción de composta a partir de la fracción orgánica de los residuos sólidos urbanos, agrícolas, pecuarios y forestales, así como las especificaciones mínimas de calidad de la composta producida y/o distribuida en la Ciudad de México.

Para atender este precepto, el Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad, opera la planta de composta Bordo Poniente. Esta planta recibe material orgánico separado, proveniente de las estaciones de transferencia.

1.2 Objetivo

Consolidar las acciones operativas tanto de mantenimiento como de los procesos sustantivos, pertenecientes a la recepción, transferencia, tratamiento y rechazo de los residuos sólidos urbanos, para cubrir la creciente necesidad de una mejor atención y seguimiento de las mismas, como parte del control y medidas a reducir efectos al medio ambiente.



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

**BASES DE INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO
MENOS TRES PROVEEDORES No. SOBSE/IRN/S/013/2026
RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE LA**

**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO PARA REALIZAR EL TRASLADO DE LOS RESIDUOS ORGÁNICOS DENTRO DE LAS
INSTALACIONES DE LA PLANTA DE COMPOSTA, UBICADO EN EL SITIO BORDO PONIENTE IV ETAPA"**

1.3 Servicio a contratar

Prestación de servicios como apoyo para realizar el Traslado de los Residuos Orgánicos dentro de las Instalaciones de la Planta de Composta, Ubicado en el Sitio Bordo Poniente IV Etapa.

Incluye: personal operario, equipo de seguridad, mano de obra, herramienta, combustible, mantenimientos, seguro y todo lo necesario para la correcta ejecución de los trabajos.

1.4 Ubicación designada para la prestación de los servicios

La planta de composta Bordo Poniente se localiza en la IV etapa del relleno sanitario clausurado Bordo Poniente, a la altura del kilómetro 2.1 de la autopista Peñón Texcoco, Zona Federal del ex Lago de Texcoco.

1.5 Verificación del contrato.

La Dirección de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos, designa al Titular de la Subdirección de Programas de Reciclaje en calidad de "ÁREA REQUIRENTE", como responsable de "ADMINISTRAR" "LOS SERVICIOS" contratados, la supervisión, verificación y vigilancia del cumplimiento de los términos y condiciones estipuladas en el "ANEXO" 1, será la responsable de la validación de los mismos, mediante las especificaciones de los servicios solicitados conforme al ANEXO TÉCNICO.

1.6 Verificación de los servicios.

La Dirección de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos a través de la Subdirección de Programas de Reciclaje, "ÁREA REQUIRENTE" verificará que los servicios cumplan con las especificaciones técnicas, calidad, características y descripciones técnicas solicitadas de conformidad con el "ANEXO".

1.7 Horario de actividades.

El servicio debe efectuarse de lunes a domingo de 7:00 a 21:00 horas.

1.8 Unidad de medida de pago.

Para efecto de pago la unidad de medida será servicio.

1.9 Vigencia del contrato.

01 al 31 de julio de 2026

**Capítulo 2
Términos de Referencia**

2.1 Descripción de las actividades

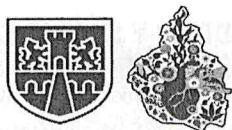
Prestación de servicios como apoyo para realizar el Traslado de los Residuos Orgánicos dentro de las Instalaciones de la Planta de Composta, Ubicado en el Sitio Bordo Poniente IV Etapa.

Para el desarrollo de las actividades, el personal se estructurará en cuadrillas, las cuales realizarán las actividades encomendadas por el titular de la Unidad Departamental de Procesos de Planta de Composta cuyas instrucciones serán dirigidas al residente quien a su vez las difundirá a los cabos de cuadrilla responsables.

Actividades de la cuadrilla A

- El personal deberá presentarse a su centro de trabajo donde registrará asistencia con el checador autorizado.
- Previo al inicio de actividades, el trabajador deberá uniformarse con el vestuario distintivo de su empresa, debiendo permanecer así hasta el término de su jornada de trabajo.
- El trabajador se integrará a su cuadrilla en espera de instrucciones de trabajo.
- Una vez recibida la orden de trabajo, el personal se trasladará al área correspondiente.





**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

**BASES DE INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO
MENOS TRES PROVEEDORES No. SOBSE/IRN/S/013/2026
RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE LA**

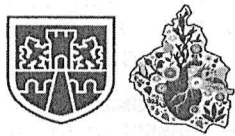
**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO PARA REALIZAR EL TRASLADO DE LOS RESIDUOS ORGÁNICOS DENTRO DE LAS
INSTALACIONES DE LA PLANTA DE COMPOSTA, UBICADO EN EL SITIO BORDO PONIENTE IV ETAPA"**

- El personal procurará los materiales y herramientas necesarias para el desarrollo de la actividad encomendada y los trasladará a su punto de trabajo.
- El personal se establecerá en el frente de trabajo asignado y se sujetará a las instrucciones y recomendaciones del cabo responsable de la cuadrilla.
- El personal realizará la limpieza de las pilas, consistente en el retiro manual (con el uso de bieldos), de los residuos inorgánicos presentes en la fracción orgánica, para lo cual el personal del frente de trabajo se ubicará oportunamente en la parte trasera de la unidad de transferencia para que cuando ésta descargue, se proceda a la inmediata separación y recogida de dichos materiales de manera superficial. En ese mismo momento, se contará con apoyo de un cargador frontal para mover y conformar los residuos orgánicos descargados y así dar otra limpieza a los residuos orgánicos.
- Los residuos inorgánicos recuperados por separación, serán acopiados en un punto determinado para posteriormente ser trasladados en carretillas hasta el área de acopio general en espera de ser enviados a los rellenos sanitarios para su disposición final.
- El personal de la planta de composta señalará al operador de las unidades de traslado de residuos (tractocamiones) provenientes de las estaciones de transferencia el sitio específico al cual deben dirigirse (frente de trabajo) para vaciar el contenido de la unidad.
- Una vez en el frente de trabajo, el tractocamión se dirigirá en reversa para depositar los residuos en el sitio asignado. Al momento de descarga el personal de la cuadrilla realizará el retiro manual (con el uso de bieldos) de los residuos inorgánicos de manera superficial.
- Con el apoyo de la retroexcavadora moverá el material descargado para que se pueda limpiar en la parte inferior y así poderlo empujar y conformar las pilas de biodegradación.
- El personal procurará mantener limpio el frente de trabajo evitando la dispersión de residuos inorgánicos, para lo cual realizará el retiro de los mismos mediante el apoyo de bieldos y carretillas.
- En caso de encontrarse lejano el frente de trabajo respecto al área de acopio de residuos inorgánicos, el residuo recuperado será cargado en el camión volteo para facilitar y agilizar el traslado de una mayor cantidad de residuos, evitando así tiempos perdidos por traslados del personal.
- Bajo ninguna excepción, el personal podrá recuperar para sí mismo materiales de ningún tipo, debiendo en consecuencia trasladar la totalidad de los residuos separados al área de acopio de residuos inorgánicos no aprovechables para su disposición final.
- Bajo ninguna excepción, el personal integrado a una cuadrilla podrá moverse o integrarse a otra cuadrilla sin el previo consentimiento del cabo responsable. En caso de movimientos de personal, se deberá sustituir de manera inmediata al trabajador. La persona que se niegue a acatar las indicaciones del cabo, será acreedora a una severa llamada de atención y a la empresa se le aplicará la pena convencional o deductiva correspondiente.
- Cualquier movimiento de personal dentro de la cuadrilla deberá ser notificado al responsable de la Unidad Departamental de Procesos de la Planta de Composta.

Actividades de la cuadrilla B

- El personal deberá presentarse a su centro de trabajo donde registrará asistencia con el checador autorizado.
- Previo al inicio de actividades, el trabajador deberá uniformarse con el vestuario distintivo de su empresa, debiendo permanecer así hasta el término de su jornada de trabajo.
- El trabajador se integrará a su cuadrilla en espera de instrucciones de trabajo.
- Una vez recibida la orden de trabajo, el personal se trasladará al área de trabajo correspondiente.
- El personal procurará los materiales y herramientas necesarias para el desarrollo de la actividad encomendada y los trasladará a su área de trabajo.
- Mediante el apoyo con camiones tipo Volteo la composta que requiera ser cernida será trasladada al área de trabajo asignada, la cual será posteriormente almacenada de manera temporal en espera de su asignación.
- Una vez preparado el suelo del área de cultivo, la cuadrilla de trabajadores se encargará de mantenerlo en condiciones de aprovechamiento y uso para siembra y cosecha, mediante movimiento de tierra, riego, conformación de surcos y cepas, aplicación de composta y/o astilla, limpieza y rastrillado.





**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

**BASES DE INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO
MENOS TRES PROVEEDORES No. SOBSE/IRN/S/013/2026
RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE LA**

**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO PARA REALIZAR EL TRASLADO DE LOS RESIDUOS ORGÁNICOS DENTRO DE LAS
INSTALACIONES DE LA PLANTA DE COMPOSTA, UBICADO EN EL SITIO BORDO PONIENTE IV ETAPA"**

- Recolección de residuos mediante el uso de bieldos y palas, así como el traslado de los mismos, mediante el uso de carretilla, al área de acopio de residuos inorgánicos.
- Siembra de semillas, flores, pasto y especies florales y vegetales, así como la ejecución de actividades correspondientes a su desarrollo.
- Cuidado de los productos obtenidos y cosecha de los mismos.
- Los residuos, producto del cernido serán recogidos con palas o bieldos y depositados en carretillas, para luego ser subidos a camiones tipo volteo para que estos los lleven al área de acopio de residuos orgánicos.
- Respecto al cernido mecánico, personal de la cuadrilla apoyará al operador de la Retroexcavadora con el retiro de material voluminoso (por ejemplo, troncos y ramas gruesas, la recolección y traslado de los residuos orgánicos será en carretillas al área de acopio, así como la limpieza del área de trabajo con apoyo de bieldos y palas.
- La madera, troncos y ramas serán dispuestos en un punto determinado en espera de su traslado al área de acopio
- El retiro de ramas y troncos de los "pasteles" se realizará con el apoyo de maquinaria para su movimiento.
- Durante la operación de los molinos apoyara en el retiro de los residuos inorgánicos que se encuentren mezclados, debiendo ser separados y trasladados en carretillas para su traslado al área de acopio para su posterior traslado al sitio de disposición final.

El personal deberá dedicarse únicamente al trabajo que le encomiende la Unidad Departamental de Procesos de Planta de Composta, además de presentarse en condiciones físicas y óptimas para el buen desempeño de sus funciones.

El PROVEEDOR se sujetará a los horarios de operación de la planta de composta, y se obliga a prestar el servicio cuando exista necesidad de trabajar fuera de los horarios y días establecidos para el caso de emergencias o eventualidades extraordinarias que se presenten, sin que esto represente un sobrecosto para el Gobierno de la Ciudad de México; los horarios podrán modificarse en cualquier momento, de acuerdo a las necesidades de operación de la Planta de Composta Bordo Poniente.

2.2 Personal

Para la correcta realización del servicio realizar relacionado con el Traslado de los Residuos Orgánicos dentro de las Instalaciones de la Planta de Composta, Ubicado en el Sitio Bordo Poniente IV Etapa. el PROVEEDOR deberá contar con la siguiente plantilla de personal:

Cuadrilla A

01 cabo de cuadrilla
14 operadores
12 ayudantes de oficial

Cuadrilla B

01 cabo de cuadrilla
07 operadores
05 ayudantes de oficial

Seguridad social.

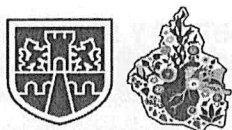
El PROVEEDOR, deberá dar de alta a sus trabajadores ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, durante el periodo de vigencia de los trabajos contratados.

Equipo de seguridad para el personal

Con el fin de que los operadores de la maquinaria se encuentren debidamente protegidos para evitar cualquier accidente, todo el personal de el PROVEEDOR debe contar con uniforme y equipo de protección y seguridad:

- Gafetes de identificación con fotografía y logotipo de el PROVEEDOR.
- Casco de protección.





**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

**BASES DE INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO
MENOS TRES PROVEEDORES No. SOBSE/IRN/S/013/2026
RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE LA**

**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO PARA REALIZAR EL TRASLADO DE LOS RESIDUOS ORGÁNICOS DENTRO DE LAS
INSTALACIONES DE LA PLANTA DE COMPOSTA, UBICADO EN EL SITIO BORDO PONIENTE IV ETAPA"**

- Zapatos de uso rudo.
- Camisola distintiva.
- Pantalón distintivo.
- Guantes de carnaza.
- Faja, Mascarilla con repuestos intercambiables.
- Chaleco con reflejante.

De incumplir con esta disposición se hará acreedor a la pena sanción correspondiente.

2.3 Utilización de materiales y accesorios

Durante la ejecución de los trabajos el PROVEEDOR deberá suministrar los materiales necesarios para la correcta operación del servicio. Estos materiales podrán ser básicamente los siguientes

Cuadrilla A

- 12 Carretillas
- 12 Palas carboneras
- 12 Bioldos de 3 puntas
- 12 Escobas de vara perlilla
- 12 Murillo para escoba de vara

Cuadrilla B

- 05 Carretillas
- 05 Palas carboneras
- 05 Bioldos de 3 puntas
- 05 Escobas de vara perlilla
- 05 Murillo para escoba de vara

En caso de no presentar estos implementos, se aplicará la sanción correspondiente.

2.4 Utilización de vehículos y equipo.

Cuadrilla A

12 camiones, tipo volteo de 17 m3 mínimo
03 camiones, tipo volteo de 14 m3 mínimo
02 Retroexcavadoras

Cuadrilla B

02 camiones, tipo volteo de 14 m3 mínimo
02 Retroexcavadoras

Incluye, combustible, mantenimientos, seguro, operadores y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.

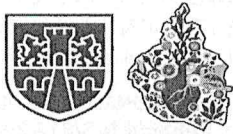
Disposición y condiciones de maquinaria y vehículos

El PROVEEDOR deberá mantener en buenas condiciones los vehículos y maquinaria durante todos los días del periodo de la prestación de servicio con los recursos humanos y materiales requeridos, los cuales deberán estar disponibles y en condiciones óptimas de funcionamiento durante todos los días del periodo del servicio.

Mantenimiento de maquinaria y vehículos

El PROVEEDOR está obligado a dar mantenimiento preventivo y correctivo a los vehículos con que proporcionará el servicio. Estos vehículos deben estar permanentemente en condiciones aceptables de operación durante todo el periodo de la prestación





**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

**BASES DE INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO
MENOS TRES PROVEEDORES No. SOBSE/IRN/S/013/2026
RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE LA**

**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO PARA REALIZAR EL TRASLADO DE LOS RESIDUOS ORGÁNICOS DENTRO DE LAS
INSTALACIONES DE LA PLANTA DE COMPOSTA, UBICADO EN EL SITIO BORDO PONIENTE IV ETAPA"**

del servicio, el personal operativo del área requirente en la Planta de Composta evaluará las condiciones físicas y mecánicas de los equipos, con la finalidad de conservar la buena imagen y el funcionamiento de los mismos.

En caso de existir una deficiencia, retraso u omisión, en la realización de las actividades por falla en alguno de los equipos, el PROVEEDOR se hará acreedor a las penas convencionales indicadas.

Sustitución de equipos

En caso de descompostura el PROVEEDOR deberá realizar la sustitución del equipo por otro igual o similar de manera inmediata para no entorpecer la operación en la planta, para llevar a cabo la sustitución, por falla mecánica que amerite el paro parcial o total de la unidad, el PROVEEDOR deberá notificar a la Subdirección de Programas de Reciclaje, a la empresa supervisora y a la Unidad Departamental de Procesos de la Planta de Composta, de no realizarlo se aplicará la deductiva correspondiente.

El PROVEEDOR encargado de la supervisión, al servicio del área requirente, elaborará el reporte correspondiente.

Documentación

Para los vehículos, se requiere tarjeta de circulación vigente, seguro, comprobante de verificación de no emisión de contaminantes, y operador con licencia de manejo vigente acorde al vehículo a operar durante el periodo contractual. Dicha documentación deberá entregarse en copia legible a la Subdirección de Programas de Reciclaje a través de la Unidad Departamental de Procesos de Planta de Composta, con original para su cotejo.

El PROVEEDOR deberá acreditar la propiedad de sus equipos y vehículos mediante original y copia legible de la factura.

**Capítulo 3
Responsabilidades de el PROVEEDOR.**

3.1 Relación Laboral

El PROVEEDOR será el único responsable y vinculado jurídicamente con el personal contratado por éste, deslindando al Gobierno de la Ciudad de México de ser considerado patrón solidario o sustituto, liberando en todo momento de cualquier relación laboral al Área requirente de la prestación de servicios.

3.2 Calidad del servicio

El PROVEEDOR deberá garantizar el cumplimiento del servicio.

3.3 Encargado operativo (residente)

Con el fin de mantener la continua operación en la planta de composta, el PROVEEDOR deberá estar en coordinación con el personal de la Unidad Departamental de Procesos de la Planta de Composta y con el PROVEEDOR encargado de la supervisión, para ello deberá contar con un encargado operativo permanente en la planta (residente), que pueda ser localizable las 24 horas del día para resolver problemas inherentes al cumplimiento del contrato.

3.4 Números de contacto

El PROVEEDOR entregará a la Unidad Departamental de Procesos de la Planta de Composta, al inicio de los trabajos, la relación de números telefónicos o algún otro medio de localización, del personal responsable de coordinar la ejecución del servicio, así como del personal operativo que atenderá los casos de emergencia o eventualidades, en caso de que estos llegaran a presentarse.

El PROVEEDOR notificará mediante oficio, dentro de la primera semana de labores, el nombre del residente responsable, conteniendo sus datos generales y sus números de contacto.

El residente deberá contar con autorización para firmar bitácoras, recibir notificaciones y avisos de penas convencionales y deductivas. Podrá ausentarse siempre y cuando informe y lo solicite al responsable de la planta y no por más de un 30% de la jornada.



**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO PARA REALIZAR EL TRASLADO DE LOS RESIDUOS ORGÁNICOS DENTRO DE LAS
INSTALACIONES DE LA PLANTA DE COMPOSTA, UBICADO EN EL SITIO BORDO PONIENTE IV ETAPA"**

De ser necesario se solicitará por escrito su reemplazo a el PROVEEDOR, teniendo un plazo de seis días naturales para ello, se deberá notificar por escrito a la Subdirección de Programas de Reciclaje a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Procesos de la Planta de Composta. En caso de ausencia o falta del residente se aplicará la sanción correspondiente.

3.5 Responsabilidades.

Es responsabilidad de el PROVEEDOR, la salud y atención medica de su personal, que en caso de accidente requiera servicio médico, traslado, hospitalización, indemnización, etc., de tal manera que el Gobierno de la Ciudad de México y el área requirente quedan exentas de responsabilidades en caso de accidente o enfermedad de los empleados contratados por el PROVEEDOR.

3.6 Botiquín.

El PROVEEDOR se obliga a contar con un botiquín completo para emergencias y primeros auxilios, instalándolo en el área asignada, el cual deberá contener, como mínimo con los siguientes materiales:

1-Agua oxigenada, 2-Alcohol (1/2) litro, 3-Algodón (1kgm), 4-Aspirinas, 5-Cinta Adhesiva (de 1.2 y 2.5 cms) 6-Cinta Micropore, 7-Curitas, 8-Desinflamatorios, 9-Férulas, 10-Gasas, 11-Isodine, 12-Merthiolate, 13-Pastillas y suspensiones para la acidez, 14-Pomada para contusiones, 15-Xilocaína en aerosol.

En caso de no contar con éste, el PROVEEDOR se hará acreedor a la sanción correspondiente.

3.7 Daños en instalaciones de la Planta de Composta

Las instalaciones donde se desarrollen las actividades deberán cuidarse, respetando los señalamientos y acatando las instrucciones del personal autorizado por la Unidad Departamental de Procesos de la Planta de Composta. Los daños ocasionados por una mala operación del personal y equipo propiedad de el PROVEEDOR a las instalaciones o equipos propiedad del Gobierno de la Ciudad de México, deberá repararlas en un plazo no mayor a 5 días hábiles, cubriendo el costo de las mismas en su totalidad, de incumplir con esta disposición se hará acreedor a la pena convencional indicada.

3.8 Responsabilidad en caso de siniestro.

En caso de daño y/o robo a equipo o instalaciones del Gobierno de la Ciudad de México, imputable a el PROVEEDOR, éste se compromete a reparar el daño de manera inmediata y a entera satisfacción del área requirente, así mismo en caso de ser necesario cubrir el deducible del daño a reparar.

Manejo de Efectivo.

Queda estrictamente prohibido, para evitar situaciones de riesgo, que el PROVEEDOR realice pago alguno o manejo de efectivo dentro de las instalaciones del Gobierno de la Ciudad de México.

Residuos de manejo especial

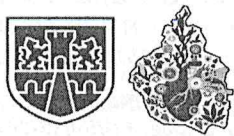
El PROVEEDOR tiene la obligación de hacerse cargo del manejo, tratamiento y disposición de los residuos de manejo especial (aceites, grasas, combustibles) que se generen por los mantenimientos de los equipos a su cargo, en estricto apego a las leyes y normas ambientales vigentes para la disposición de este tipo de residuos.

Áreas asignadas

La Unidad Departamental de Procesos de la Planta de Composta, asignará el área a el PROVEEDOR, para el estacionamiento de los equipos, herramientas y todo lo necesario para la ejecución de los trabajos, éstos, deberán permanecer en el sitio durante el periodo de la ejecución del servicio, así mismo el personal de operación deberá estar localizable las 24 horas del día para cualquier eventualidad que se presente.

El PROVEEDOR se compromete que dará el uso adecuado al área que se le asigne, de acuerdo con el objeto de su contrato, así mismo, deberá considerar la habilitación de instalaciones para oficina y bodega de campo, en el sitio designado para tal fin, con material (lámina tipo pintor), debiendo considerar las instalaciones de electricidad y agua, y su mantenimiento durante todo el periodo, sin contemplar los gastos de energía eléctrica y agua.

Será responsabilidad de el PROVEEDOR, el resguardo y la vigilancia de sus vehículos, equipos y herramientas propias que presente para el ejercicio del contrato. El Gobierno de la Ciudad de México no se hará responsable de cualquier anomalía, como



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

**BASES DE INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO
MENOS TRES PROVEEDORES No. SOBSE/IRN/S/013/2026
RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE LA**

**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO PARA REALIZAR EL TRASLADO DE LOS RESIDUOS ORGÁNICOS DENTRO DE LAS
INSTALACIONES DE LA PLANTA DE COMPOSTA, UBICADO EN EL SITIO BORDO PONIENTE IV ETAPA"**

robo de herramienta o equipos entre otros, que se susciten dentro de las instalaciones de la Planta de Composta Bordo Poniente.

Quedará estrictamente hacer reparaciones en estos talleres a vehículos o equipos ajenos a la planta de composta y que no sean los utilizados para la prestación de servicios objeto de su contrato, en caso de que el PROVEEDOR no utilice adecuadamente las áreas asignadas para fines no establecidos en los presentes alcances se hará acreedor a las penas convencionales indicadas.

Los equipos, herramientas y todo lo necesario para la ejecución de los trabajos deberán permanecer en el sitio durante la vigencia del contrato, y resguardados por el PROVEEDOR.

Almacenamiento de combustible en la Planta de Composta

El PROVEEDOR suministrará oportunamente de combustible a su equipo, evitando mantener en el sitio combustible almacenado para cubrir los servicios de trabajo del día, en caso de que así fuere, el espacio destinado para ello, deberá de estar resguardado y verificar que no existan escurrimientos o fugas, utilizando los recipientes adecuados para evitar posibles accidentes; y deberá contar con un extintor de polvo químico tipo ABC de 6 kilogramos, en caso contrario el PROVEEDOR se hará acreedor a las penas convencionales indicadas.

**Capítulo 4
Condiciones de Pago.**

4.1 Precios Unitarios

Para el proceso de aplicación de deductivas, el PROVEEDOR deberá entregar el análisis de integración de precio unitario dentro de los cinco días después del inicio del servicio

4.2 Conciliación de actividades realizadas

El personal responsable de el PROVEEDOR deberá conciliar con la empresa supervisora las actividades realizadas y los turnos correspondientes con un desfase máximo de dos días hábiles. Este procedimiento será indispensable para la gestión de la facturación mensual correspondiente.

4.3 Entrega de Facturas

El PROVEEDOR deberá entregar a el PROVEEDOR encargado de la supervisión las facturas, las cuales deberán ir soportadas con los concentrados de las actividades, así como con los documentos que le sean requeridos por el área requirente. El PROVEEDOR encargado de la supervisión deberá entregar a la Subdirección de Programas de Reciclaje las facturas debidamente avaladas por la Jefatura de Unidad Departamental de Procesos de la Planta de Composta, selladas y firmadas por el representante legal de el PROVEEDOR.

4.4 Bitácoras

El PROVEEDOR entregará las bitácoras de servicio, las cuales serán llenadas diariamente con los sucesos y la información generada durante cada jornada del periodo contractual, éstas deberán estar accesibles en todo momento, debidamente elaboradas para cuando le sean requeridas, así mismo, deberán ser conciliadas y validadas con el PROVEEDOR encargado de la supervisión, misma que las tendrán a resguardo hasta el término del contrato y posterior entrega a la Unidad Departamental de Procesos de la Planta de Composta.



**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO PARA REALIZAR EL TRASLADO DE LOS RESIDUOS ORGÁNICOS DENTRO DE LAS
INSTALACIONES DE LA PLANTA DE COMPOSTA, UBICADO EN EL SITIO BORDO PONIENTE IV ETAPA"**

**Capítulo 5
Penas Convencionales y Deductivas.**

5.1 Penas convencionales:

Con fundamento en el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, aplicará penas convencionales a cargo de "EL PROVEEDOR" por el incumplimiento, por calidad deficiente, cantidad insuficiente o atraso en la realización y/o reclamación de "LOS SERVICIOS".

Las penas convencionales se aplicarán en Unidades de Medida y Actualización (UMA) de la Ciudad de México vigente y conforme lo señalado en el "ANEXO TÉCNICO".

5.2 Deductivas:

En caso de que el PROVEEDOR no presente personal, equipo, maquinaria y/o vehículos requeridos en el Anexo, deberá aplicar deductivas. El PROVEEDOR deberá entregar análisis de integración de precio unitario dentro de los cinco días después del inicio del servicio.

Concepto	Infracción	Deductiva	Pena convencional
Equipo de seguridad	Falta de equipo de protección al personal		20
Materiales y accesorios	Falta de insumos		20
Mantenimiento de maquinaria y equipo	Falta de mantenimientos		20
Sustitución de maquinaria y equipos	Sustitución por descompostura o falla	De acuerdo al análisis de P.U.	
Calidad del servicio	Cumplimiento del 100% del servicio		30
Botiquín	Falta de botiquín		10
Residente	Falta o usencia de residente		20
Daños en instalaciones de la planta de composta.	Daños en instalaciones.		20
Residuos de manejo especial	Negligencia u omisión en su manejo		20
Áreas asignadas	Mal uso de áreas asignadas		10
Almacenamiento de combustible en la planta de composta.	Deficiencia en el resguardo y manejo de combustible.		20
Entrega de análisis de precios unitarios.	No entregar análisis de precios unitarios		10
Entrega de facturas.	Tardanza en su entrega		10
Bitácoras	Omisión en su llenado y entrega		20

Nota: en el caso de aplicar deductivas, no se aplicará pena convencional por el mismo concepto.